



PROTOCOLO DE ACCESO Y ACTUACIÓN EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO HELIKE E06C1001 (ACCESO LIMITADO) y E06C1002-3-4-5 (ACCESO PROHIBIDO)

Las empresas que son adjudicatarias de un contrato de servicios como MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y otras empresas que necesiten acceder a las cubiertas del edificio **HELIKE – E06C1001-002-003-004-005**, por motivos de mantenimiento, limpieza, reparaciones y reformas, deberán seguir este protocolo de actuación sin incumplir en ningún momento las siguientes instrucciones.

Instrucciones específicas E06C1001:

- El acceso a esta cubierta se realiza a través de una escalera de caracol. La cubierta se encuentra muy saturada de equipos, por lo que habrá que prestar especial atención para moverse por la misma.
- Quedan prohibidas las actuaciones a menos de 1m del perímetro de la cubierta. Este se encuentra protegido mediante antepecho de 0,80m de altura.

Instrucciones específicas E06C1004:

- A esta cubierta se accede directamente desde la E06C1004, es de panel sándwich en una zona y de policarbonato en la cúpula del lucernario y no tiene garantizada su resistencia. Por lo tanto se deberá establecer un procedimiento especial de actuación que deberá ser aprobado por el APRL.

Instrucciones específicas E06C1002-3-5:

- Esta cubierta es inclinada y de panel sándwich, sin tener garantizada su resistencia, además carece de protección de borde en su perímetro. Por lo tanto queda prohibido el acceso y para realizar trabajos en dicha cubierta se deberá establecer un procedimiento especial de actuación que deberá ser aprobado por el APRL.

Instrucciones Generales:

- Los trabajos se efectuarán por un mínimo de 2 personas, siendo obligatorio que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación.
- Queda prohibida la realización de cualquier tarea que no sea la del trabajo designado a la empresa adjudicataria.
- Queda prohibido fumar, comer o ingerir bebidas alcohólicas.
- Los trabajos se realizarán en horario diurno si la cubierta no dispone de suficiente iluminación artificial.
- Si las condiciones climatológicas lo desaconsejan, deben suspenderse los trabajos. No se deben realizar trabajos si las condiciones atmosféricas son adversas. Como norma general no se trabajará si llueve o si la velocidad del viento es igual o superior a los 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.
- Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo.
- Las personas responsables de la empresa serán las encargadas de transmitir las normas de uso y empleo al resto de personal.
- Será responsabilidad del empresario velar por la integridad física o de salud de todos los operarios designados para el trabajo, debiendo informar adecuadamente y estableciendo las zonas a las que se puede acceder sin riesgo alguno.
- La empresa garantizará que la persona destinada al acceso está formada correctamente y posee el conocimiento adecuado para el empleo de los elementos de protección individual a utilizar conforme a la Normativa vigente.
- Siempre que ocurra un incidente y los sistemas se vean afectados (piezas dañadas, retención caídas...), se deberá comunicar a la persona responsable de la empresa y éste a su vez notificará dicha situación al Interlocutor del Servicio de Infraestructuras de la UMH.

Fecha y Firma:

Responsable Empresa
Adjudicataria y DNI: